



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE**

Radicado: **20001400300220180026600**

Demandante: **CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA**

Una vez revisado el expediente se constata que el promotor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019, en el cual se señaló el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley 1116 de 2006.

Por consiguiente, en aplicación de lo reglado en el art. 37 ibidem, considerando que, como se dijo en precedencia, se encuentra vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere sido presentado, se dispondrán las ordenes contenidas en la norma en cita.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como liquidador al señor CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA, quien viene fungiendo como promotor del presente proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el plazo de dos meses para presentar el inventario valorado.

TERCERO: ORDENAR la actualización de los gastos causados durante el presente proceso de reorganización

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef2c181f8b32d3f866ebc99992d9ee1d9625693896c61c2c5e4eb66db5fc273

Documento generado en 20/04/2021 10:54:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>